

BAHÍA BLANCA, 16 de setiembre de 2016

REGISTRADO: N° C-017/16

VISTO:

La resolución C-014/16, del 16 de junio de 2016, que estableció la tasa de interés anual sobre saldo de los préstamos que otorga el DCP en 37 % para los préstamos personales y 30 % para los de vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que los intereses que se cobran por préstamos a los afiliados están contemplados por el artículo 5 de la Ordenanza como una fuente de recursos para sostener la finalidad principal del ente, que es administrar un Fondo de Complemento Previsional (art. 3);

Que, por lo tanto, el retraso en las tasas de los préstamos afecta la rentabilidad anual del Fondo Previsional;

Que, aun así, en cada evaluación de tasas se tiene en cuenta la variación de los ingresos de la comunidad universitaria frente a la coyuntura económica del país;

Que la resolución C-015/12 estableció dos “ventanas” de revisión de las tasas de préstamos en las sesiones ordinarias de marzo y septiembre de cada año;

Que al decidir la última variación de las tasas, el Consejo tuvo en cuenta que la recomposición salarial acordada en paritarias se pagaría en cuotas y decidió esperar al cobro de la segunda parte del aumento paritario para acercar la tasa a la referencia usual que fija el Reglamento;

Que actualmente la tasa nominal de los préstamos de referencia (de destino libre, hasta \$ 100.000 a 36 meses del Banco de la Nación Argentina) es 47 % (tasa efectiva anual: 58,60%), de modo que, si se mantuviera el criterio del 90 % de esa tasa nominal, se debería llevar la tasa de los préstamos personales del DCP a 42,3 %;

Que en su sesión de la fecha el Consejo del DCP discutió extensamente las condiciones económicas del país y del DCP, aprobando un incremento diferencial para las distintas líneas de crédito;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Fijar a partir del 1 de octubre de 2016 las tasas de interés anual sobre saldo de los préstamos que otorga el DCP en 34 % para el Plan de Vivienda y 38 % para el Plan Personal.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación